

Normativa de referencia

- ✓ Ley 45/2012, de 12 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma del sistema de protección por desempleo y mejora de la ocupabilidad, modificada por Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.
- ✓ Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral.
- ✓ Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y del empleo.
- ✓ Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

En el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) trabajamos en colaboración con las Comunidades Autónomas para facilitar gestiones relativas al empleo, tanto a la ciudadanía como a las empresas.

Empleo

Bonificaciones/reducciones a la Seguridad Social a trabajadores con discapacidad

Para más información:
Servicio Público de Empleo Estatal

www.sepe.es
901 11 99 99

NIPO: 274-15-084-5
Catálogo de publicaciones de la Administración General del Estado
<http://publicacionesoficiales.boe.es>

Abril 2015

www.sepe.es
Trabajamos para ti



Contrato indefinido ⁽¹⁾

BONIFICACIÓN GENERAL	Menores de 45 años	Con 45 años o más
Hombres	4.500€	5.700€
Mujeres	5.350€	

BONIFICACIÓN CON DISCAPACIDAD SEVERA ⁽²⁾	Menores de 45 años	Con 45 años o más
Hombres	5.100€	6.300€
Mujeres	5.950€	

Contratación temporal ⁽¹⁾

CONTRATO TEMPORAL DE FOMENTO DEL EMPLEO

BONIFICACIÓN GENERAL	Menores de 45 años	Con 45 años o más
Hombres	3.500€	4.100€
Mujeres	4.100€	4.700€

BONIFICACIÓN CON DISCAPACIDAD SEVERA ⁽²⁾	Menores de 45 años	Con 45 años o más
Hombres	4.100€	4.700€
Mujeres	4.700€	5.300€

CONTRATOS DE INTERINIDAD CON DESEMPLEADOS CON DISCAPACIDAD PARA SUSTITUIR A TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN SITUACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL

Bonificación del 100% de las cuotas empresariales a la Seguridad Social por todos los conceptos y cuotas de recaudación en conjunto.

CONTRATO PARA LA FORMACIÓN Y EL APRENDIZAJE ⁽³⁾

Ley 3/2012	Reducción de las cuotas empresariales por todos los conceptos y cuotas de recaudación conjunta
Con menos de 250 trabajadores	100%
Con 250 trabajadores o más	75%

CONTRATO PARA LA FORMACIÓN Y EL APRENDIZAJE ⁽³⁾ (SI NO SE HA OPTADO POR LA REDUCCIÓN DE LA LEY 3/2012) Y CONTRATATO EN PRÁCTICAS

Bonificación del 50% de la cuota empresarial por contingencias comunes.

Conversión en contrato indefinido

CONVERSIÓN DE CONTRATOS TEMPORALES DE FOMENTO DEL EMPLEO, ASÍ COMO DE CONTRATOS FORMATIVOS EN LAS EMPRESAS ORDINARIAS

Mismo régimen que las contrataciones indefinidas iniciales.

Contratación de un trabajador discapacitado por un Centro Especial de Empleo

En cualquier modalidad de contrato indefinido, contrato temporal o conversión en contrato indefinido, bonificación del 100% de las cuotas empresariales a la Seguridad Social por todos los conceptos y cuotas de recaudación en conjunto.

Autónomos

PERSONAS CON UN GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% QUE CAUSEN ALTA INICIAL EN EL RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA O AUTÓNOMOS (RETA)

Reducción/bonificación durante 5 años sobre la cuota por contingencias comunes:

	Reducción	Bonificación
6 primeros meses	80%	-
54 meses siguientes	-	50%

PERSONAS CON UN GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% QUE CAUSEN ALTA INICIAL EN EL RETA O NO HUBIERAN ESTADO DE ALTA EN LOS CINCO AÑOS INMEDIATAMENTE ANTERIORES, QUE SEAN MENORES DE 35 AÑOS Y QUE NO TENGAN TRABAJADORES POR CUENTA AJENA ⁽⁴⁾

Reducción/bonificación durante 5 años sobre la cuota por contingencias comunes:

	Reducción	Bonificación
12 primeros meses	80%	-
48 meses siguientes	-	50%

- 1 Duración de las bonificaciones/reducciones durante toda la vigencia del contrato.
- 2 Parálisis cerebral, enfermedad mental o discapacidad intelectual igual o superior al 33% o discapacidad física o sensorial igual o superior al 65%.
- 3 Sin límite de edad.
- 4 También será de aplicación a los socios trabajadores de Cooperativas de Trabajo Asociado que estén encuadradas en el RETA.